



La Extensión Universitaria como herramienta de actuación de políticas públicas para las personas con discapacidad

© Copyright 2021. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)
Todos los derechos reservados

University extension as a tool for public policy action for people with disabilities

Odderey José Matus Gómez

Doctorandos en Educación e Intervención Social

FAREM-Carazo

<https://orcid.org/0000-0003-0040-5190>

odderey.matus@gmail.com

Birmanía Zamora Arrechavala

<https://orcid.org/0000-0002-5298-2240>

birmaniazamora@gmail.com

Bertha María Conto Laínez

<https://orcid.org/0000-0001-5148-7857>

berthaconto@gmail.com

César Alejandro Otero Escorcía

<https://orcid.org/0000-0001-9058-9434>

otero.30@gmail.com

Fecha de recibido: 14/07/2021

Fecha de dictaminado: 17/11/2021

Resumen

El presente artículo pretende mostrar una reflexión sobre el papel estratégico que juega la universidad pública nicaragüense, a través de la extensión universitaria, con respecto a la atención de personas con discapacidad en sus comunidades educativas, como estrategia para llevar a cabo la actuación de las políticas públicas nacionales para este segmento de la población. Se parte primero de las iniciativas que a nivel internacional ha realizado la Organización de Naciones Unidas, para el planteamiento de soluciones de este sector social, fundamento sobre el que la legislación nicaragüense ha generado un marco legal y de políticas públicas sólidas, que sirven de referente para que las universidades públicas puedan dirigir acciones concretas en la aplicación efectiva de las políticas nacionales. Se identifica que en las universidades públicas nicaragüenses, por medio de la extensión

universitaria, se han llevado a cabo diversas actividades y protocolos de actuación en este sentido, superando la realización de acciones meramente coyunturales, y estableciendo propuestas permanentes de atención para las personas con discapacidad, en las que se puedan ver comprometidos todos los miembros de la comunidad educativa en todos los frentes posibles, contribuyendo a dar efectividad a las políticas nacionales correspondientes.

Palabras clave

Extensión universitaria, políticas públicas, personas con discapacidad.

Abstract

This article aims to show a reflection on the strategic role that the Nicaraguan public university plays,

through university extension, with respect to the care of people with disabilities in their educational communities, as a strategy to carry out policy action national public services for this segment of the population. It starts first with the initiatives that the United Nations Organization has carried out at the international level, to propose solutions for this social sector, a foundation on which Nicaraguan legislation has generated a legal framework and solid public policies, which serve as a benchmark so that public universities can direct concrete actions in the effective application of national policies. It is identified that in Nicaraguan public universities, through university extension, various activities and action protocols have been carried out in this regard, overcoming merely temporary actions, and establishing permanent care proposals for people with disabilities, in which all members of the educational community can be committed on all possible fronts, helping to make the corresponding national policies effective.

Keywords

University extension, public policies, people with disabilities.

Introducción

A lo largo de la historia de la universidad pública latinoamericana, el acceso a la misma ha sido una de las grandes luchas y de aportes más significativos que esta ha conseguido para el progreso de la sociedad. No obstante, aún existen tareas pendientes que van más allá de la generación de posibilidades de inclusión educativa, tal es el caso de las personas con discapacidad, para las cuales muchos de los centros de educación superior aún no están preparadas para afrontar este desafío social. Se constata la falta de vías de acceso y mobiliarios específicos, así como de políticas institucionales que estén encaminadas a mejorar la atención hacia estas personas, y otros servicios que mejoren la calidad de vida de estas personas. Actualmente, el mundo está prestando más atención a esta situación, pero las acciones concretas aún son limitadas.

En este ensayo, que es un fruto colectivo de trabajo final del curso: “Políticas, Sistemas y Culturas Escolares”, del Doctorado de Educación e Intervención Social (5a. edición) de UNAN-Managua, tiene por objetivo realizar una reflexión sobre el papel que debe jugar la universidad pública, a través

de su extensión universitaria, con respecto a la actuación de políticas públicas para las personas con discapacidad. En su diseño metodológico, este artículo es de tipo descriptivo, de enfoque mixto, para el que se ha empleado, en primer lugar, la técnica de *revisión bibliográfica*, sobre la atención de personas con discapacidad en el contexto universitario, que incluyó el rastreo, inventario, clasificación y selección de los documentos pertinentes con el tema, que permitieran hacer una lectura en profundidad sobre el estado de la cuestión. Como segunda técnica se aplicó una *encuesta* (en línea), dirigida a una muestra intencional de funcionarios de las Direcciones de Extensión de las universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), a la que respondieron siete de diez miembros, con el fin de consultar sus opinión (McMillan y Schumacher, 2005:43), y poder documentar lo actuado en las universidades sobre: el tipo de discapacidades detectadas en la comunidad educativa, las estrategias de atención formalizadas, así como experiencias y sugerencias de atención para estas personas.

La estructura de esta reflexión parte de la presentación de la importancia que ha cobrado el tema desde el escenario internacional, como el de la Organización de Naciones Unidas, a fin de establecer la comprensión del fundamento en que se apoyan las principales leyes que se han generado en el contexto nicaragüense para la atención del problema. Delimitando aún más el discurso, se exponen algunos referentes sobre el abordaje de la atención a las personas con discapacidad en la educación superior nacional y del aporte que esta puede proporcionar para la generación de políticas públicas referidas a la atención de personas con discapacidad. Finalmente, se expone brevemente el sentido de la extensión universitaria como herramienta que permita visibilizar el problema, en función de generar políticas públicas efectivas, así como de las experiencias formalizadas o por formalizar, por parte de las universidades del CNU. Se concluye con la presentación de algunas ideas en torno a cómo se puede vincular la extensión universitaria en el ejercicio analítico de políticas públicas para atender a las personas con discapacidad, sobre la base de resultados obtenidos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

La atención a las personas con discapacidad en la iniciativa mundial

Una de las principales iniciativas promovidas por la Organización de Naciones Unidas (ONU), sobre las personas con discapacidad a nivel mundial, ha sido la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, aprobada el 13 de diciembre de 2006, con el fin de promover, proteger y garantizar los derechos humanos y el goce pleno de igualdad ante la ley de las personas con discapacidad, que según datos del Banco Mundial (2021), ronda el 15% de la población mundial. Es en esta Declaración donde los Estados firmantes reconocen que la discapacidad está referida a aquellas personas que tengan “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Arto. 1).

Cabe destacar, que la Declaración y su protocolo facultativo incluyen un marco referencial respecto a la promulgación, supervisión de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad, el desarrollo de instalaciones que eliminan las barreras de movilidad, comunicación y libertad de las personas con discapacidad; estos elementos están directamente relacionados con el quehacer de los centros educativos, colegios y universidades, a los que estas personas tienen el derecho a acceder. Dado que el desarrollo pleno de las personas es el fin último de la convención, su artículo 24 cobra alta relevancia en cuanto a que reconoce el derecho de las personas con discapacidad al acceso a la educación, con la propuesta de que los países configuren un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de toda la vida, promoviendo habilidades y el desarrollo social de estas personas.

Otra iniciativa mundial, que confirma y promueve la declaración anterior, surge en el año 2015, cuando los líderes internacionales adoptaron objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, son los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Dichos objetivos proponen entre una diversidad de acciones, el evitar la exclusión social de las personas con discapacidad y asegurarles una vida digna y un empleo seguro. Entre los ODS que enfocan el desarrollo de las personas con discapacidad, se tienen los siguientes cinco: Objetivo N° 4 (sobre acceso

igualitario y habilitación de instalaciones educativas); Objetivo N° 8 (relacionado con el trabajo decente para todos); Objetivo N° 10 (sobre la inclusión social, económica y política de todas las personas); Objetivo N° 11 (que señala la necesidad de transporte, zonas verdes y espacios públicos seguros, asequibles, accesibles y sostenibles); Objetivo N° 17 (relacionado con el aumento de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por discapacidad).

Como es de notar, en esta Declaración y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible se han trazado las guías, a nivel internacional, para cualquier iniciativa que esté dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

El marco regulatorio y políticas sobre personas con discapacidad en Nicaragua

De acuerdo con lo que ya señalaba González Sobalvarro (2012), el marco de la atención a las personas con discapacidad en Nicaragua había sido abordada, ordinariamente, desde una perspectiva clínica de rehabilitación y de diagnóstico; y según lo explica esta autora, sin importar el tipo de discapacidad, todas comparten un común denominador: “*siguen formando parte de los grupos más marginados en todas las sociedades*” (p. 12); e independientemente de su edad y género, enfrentan serias limitaciones en el disfrute de sus derechos humanos más fundamentales de educación, salud, vivienda, trabajo digno, entre otras. En Nicaragua, aunque esta realidad no le es ajena, se han dado pasos significativos en el avance de la restitución de derechos de estas personas.

La Constitución Política de Nicaragua (CPN, 2014) como principal documento nacional que protege e informa sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos, también lo realiza en materia referida a los derechos de las personas con discapacidad, señalando la obligación del Estado y de la sociedad en dicho cumplimiento. Los principales artículos están referidos a los programas estatales para discapacitados víctimas de guerra (Arto. 56); A su protección, recuperación de su salud (Arto. 59); y la rehabilitación física, psicosocial, así como de tipo profesional para su ubicación laboral (Arto. 62). Desde la visión de Samaniego (2009), la CPN también alude a la promoción de los derechos de estas personas, en cuanto a la garantía de la educación como derecho social (Arto. 58) y en la creación de centros específicos (Arto. 76).

Por otra parte, en Nicaragua también se ha perfeccionado el marco legal para las personas con discapacidad, primero con la creación de la Ley 202 (del año 1995) y su reglamento, que derogados luego por la Ley 763 (de 2011) y su reglamento (de 2014). Y, según lo señala Glenda Tobías (2013), esta nueva Ley llena vacíos en cuanto a: • Acceso a infraestructuras, transporte, información y comunicación; • Creación de derechos civiles y políticos; • Restitución del derecho a organizarse o participar en organizaciones y asociaciones que les representen tanto nacional como internacional; • Hincapié en el carácter coercitivo de la ley de discapacidad; • Creación de la secretaría de promoción y articulación de los derechos de las personas con discapacidad y el consejo de promoción y aplicación de los derechos de las personas con discapacidad como órganos de organización, promoción, protección y aplicación de estos derechos. No obstante, señala la urgencia de aprobar presupuesto para la aplicación de esta Ley (p. 64).

Últimamente, entre los grandes avances en esta materia, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, ha tomado muy en cuenta la necesidad de restitución de derechos, primero a través de los Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021 (GRUN, 2017), en su *Eje I. Desarrollo social, Estrategia J. Personas con discapacidad*. Y últimamente a través del Plan Nacional de lucha contra la pobreza para el desarrollo humano 2022-2026 (GRUN 2021), en su *Estrategia: Atender con calidad y solidaridad a personas con discapacidad*: en los que se busca “garantizar una cultura de respeto, protección y atención de los derechos fundamentales de las personas con discapacidades, facilitando su inclusión social, educativa y laboral, en condiciones de equidad; así como el acompañamiento a ellos/as y a sus familias, con participación pública, privada y comunitaria, incorporando a nuevos miembros con algún grado de discapacidad” (GRUN 2017).

La universidad nicaragüense y su papel en el avance de políticas públicas

Como profundización específica de la ley en materia educativa, la universidad nicaragüense puede dar su contribución efectiva en las políticas públicas, basada en la Ley 89 (Ley de las Instituciones de Educación Superior, 1990); la Ley 582 (Ley General de Educación, 2006); y la Ley 704 (Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior y Reguladora del Consejo Nacional de

Evaluación y Acreditación, 2011). La Ley General de Educación, en su Arto. 48, menciona al Consejo Nacional de Rectores, como el órgano encargado de políticas y quién será el responsable de definir las para la educación superior del país. Y en su Arto.

49, a las universidades comunitarias de la Costa Caribe, quienes “podrán acompañar a los Consejos y Gobiernos Regionales Autónomos en el diseño e implementación de las políticas públicas de educación. En su Arto. 56, crea el Consejo Nacional de Educación, y como parte de sus funciones la definición de las políticas educativas nacionales (Arto. 59, inciso d).

Ante el marco legal y de políticas nacionales generales existentes en nuestro país, la universidad nicaragüense, y en concreto la universidad pública, juega un papel importante, tanto en el avance como en la detección de políticas públicas dirigidas al sector de personas con discapacidad. Si una Política Pública puede ser entendida como un “proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática en un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener” (Velázquez, 2009: 156), la universidad se encuentra en capacidad de poder contribuir de múltiples formas en dicho proceso.

Las universidades públicas cuentan, pues, con los elementos suficientes para el desarrollo y detección de políticas públicas, encaminadas al desarrollo de las personas con discapacidad. Una estrategia clave es la de la extensión universitaria, siempre y cuando esta sea entendida como una función de doble vía: intramuros y extramuros (Matus, Federico, comunicación personal, 14 de Abril de 2021), tanto de la cultura y conocimiento científicos, como diversos servicios de asistencia, y que permitan el acercamiento de la universidad a las personas y constatar de primera mano las necesidades (Fresán Orozco, 2004).

En este ejercicio “extensionista”, la universidad debe convertirse en visibilizadora de los problemas sociales, como el que acontece a las personas con discapacidad. Como ejemplo de esta visibilización, las actividades de extensión pueden revestir diversos modos y formas, tales como: investigaciones, prácticas de familiarización, especialización y profesionalización de las distintas carreras; el voluntariado y servicio social comunitario; los programas educativos en el campo y la empresa; los programas ambientales, de

salud, seguridad alimentaria y nutrición; los proyectos educativos; los programa de movilidad de docentes y estudiantes; los programas Interuniversitarios, entre otras (cf. UNAN, 2015, p. 9).

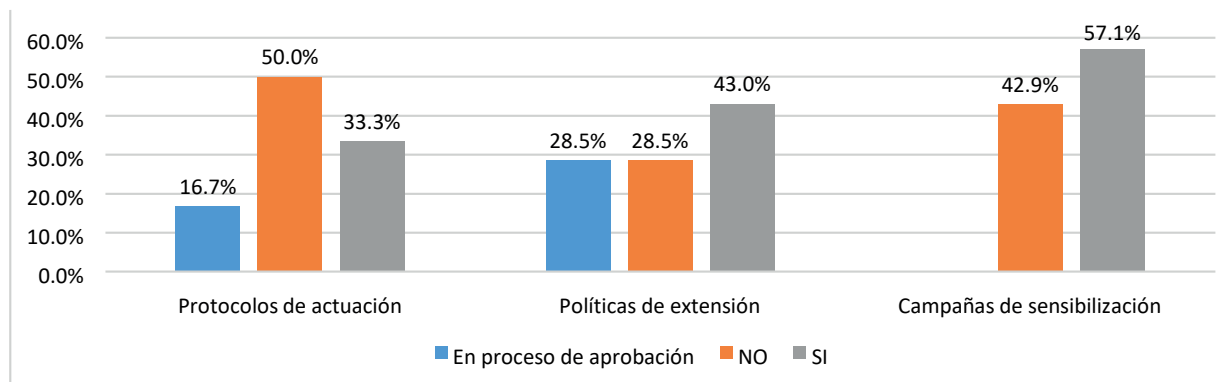
Hacia una formalización de la atención a personas con discapacidad en la universidad pública

Como se había dicho al principio, la atención a las personas con discapacidad y específicamente en el ámbito de la educación superior, es todavía una tarea pendiente, y su mejoramiento está todavía en proceso. No obstante, estas universidades han dado diversos pasos encaminados no sólo a actuaciones eventuales de atención a personas con discapacidad, sino de formalización e institucionalización de esta, en vistas al cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales.

Según la consulta empírica realizada a extensionistas de siete de diez universidades miembros del CNU, el 28% de estos señala que las *principales discapacidades detectadas* en estudiantes matriculados en sus sedes son de tipo: auditivas y motoras; un 22% indica que los problemas visuales; 17% señala las de tipo verbal, y 6% indica la existencia de discapacidades múltiples. Por otra parte, se hizo consulta sobre el tipo de *formalización de iniciativas*, en ejecución o proyectadas, sobre protocolos de actuación, políticas de extensión y campañas de sensibilización, a fin de atender la situación de personas con discapacidad en estas universidades; el siguiente gráfico muestra el estado de estas actividades.

Figura. 1.

Universidades del CNU y estrategias de formalización de atención a personas con discapacidad.



Nota: Datos obtenidos de la consulta a extensionistas

Según se observa, el 50% de las universidades del CNU poseen *protocolos de actuación* formalizados con el fin de dar atención primaria a sus estudiantes con discapacidad a través de diversas áreas y direcciones de atención estudiantil. En un 71.5%, podría decirse que tienen *políticas de extensión* aprobadas o que están en proceso de aprobación, que tienen el fin de promover, divulgar e implementar acciones entre todos los miembros de la comunidad educativa de forma organizada y planificada. Existen propuestas como las que realiza la UNAN-Managua, en la cual los estudiantes que poseen alguna discapacidad pueden acceder a la carrera de su primera opción. Un 57.1% de los informantes, señala que en sus universidades se ha realizado diversas campañas de sensibilización en torno a las personas con discapacidad de la comunidad

educativa, en un proceso permanente de actuaciones a lo largo del año lectivo, así como en actividades extracurriculares y en situaciones de emergentes.

Entre algunas de las actividades mencionadas por los extensionistas de las universidades públicas de Nicaragua, es destacable señalar las experiencias llevadas a cabo sobre:

- la inclusión de temas de discapacidad auditiva y visual dentro del currículum de algunas carreras;
- la creación de videos sobre la discapacidad;
- encuentros bilaterales con los estudiantes en condición de discapacidad, para conocer sus necesidades de movilización y su gestión educativa;
- la sistematización de la experiencia de inclusión socioeducativa de los estudiantes en condición de discapacidad;
- la implementación de una Norma

Técnica obligatoria de Accesibilidad, su instrumentación y una cartilla ilustrada para su divulgación popular. Asimismo, los extensionistas recomiendan que, ante la atención a personas con discapacidad, se debe prestar atención a tres elementos cruciales: a) La capacitación y sensibilización de la comunidad universitaria. b) Las mejoras en infraestructura que facilite el acceso al campus universitario. c) Destinar recursos económicos y humanos para la atención y medidas compensatorias para estos grupos tradicionalmente excluidos, segregados o inadvertidos.

Conclusiones

Al llegar a este término, se pueden hacer algunas consideraciones sobre la base de las reflexiones y experiencias obtenidas, y que son importantes al momento de considerar una atención más efectiva hacia las personas con discapacidad:

- El tema de los derechos de las personas con discapacidad se ha convertido en uno de los grandes enfoques que a nivel internacional, siendo los pilares orientadores la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la agenda 2030. Desde esta plataforma, es que se ha sido posible generar, con mayor seguridad, políticas públicas encaminadas a la identificación y atención de las personas con discapacidad; y que en el caso de Nicaragua, ha dado paso a la creación de la Ley 763 (2011) y su reglamento (2014), dando un salto significativo en el perfeccionamiento de la legislación nacional en esta materia, tratando de hacer la superación de la visión sólo rehabilitadora y de diagnóstico, hacia una de mejor atención personal y de calidad humana (GRUN, 2017, 2021).
- La universidad pública nicaragüense, ha jugado un papel importante en la atención de las personas de los diversos sectores sociales, incluido el de las personas con discapacidad. Aunque es una tarea pendiente de mejoramiento, desde la función de extensión se ha generado el espacio privilegiado no sólo para identificar las situaciones de esta índole, sino también para hacerlas visibles (visibilizarlas), y tomar acciones efectivas que permitan concretar las políticas públicas nacionales. No obstante, como se ha constatado, se precisa que al interno de las universidades se haga una *formalización* de la atención hacia las personas con discapacidad, a través de políticas de extensión institucionales,

a fin de que las soluciones no sean paliativas a merced de las iniciativas casuales. Estas políticas de extensión deben asegurar, entre una diversidad de iniciativas, lo siguiente:

- La sensibilización y divulgación acerca de la discapacidad a los miembros de la comunidad universitaria.
- El acceso a una educación de calidad a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.
- La creación de espacios físicos apropiados para los estudiantes con discapacidad.
- La promoción de investigaciones en torno a la discapacidad.
- La creación de indicadores de evaluación para la incorporación de personas con discapacidad a la educación superior.
- La definición y actualización de normativas para las actividades de extensión en esta vía.

Como síntesis, se ha constatado que las rutas ya se han trazado a nivel global, las políticas han sido propuestas a nivel nacional, por lo que nos encontramos, pues, en momentos de gran oportunidad, en los que es posible que la educación superior pueda hacer de la extensión universitaria, una herramienta clave de actuación de las políticas públicas para las personas con discapacidad, desde todos los frentes posibles.

Referencias bibliográficas

- Banco Mundial (2021). *Discapacidad*. <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability>
- Constitución Política de Nicaragua (CPN 2014). Texto con reformas incorporadas a 2014. Managua, Nicaragua
- Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, del 13 de diciembre de 2006. Consultado el 20 de abril de 2021. Recuperado de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Fresán Orozco, Magdalena (abril 2004). *La extensión universitaria y la Universidad Pública. Reencuentro*. (39) 47-54. Consultado el 12 de abril de 2021. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/340/34003906.pdf>

- Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN, 2017). *Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021*. Managua, Nicaragua.
- Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN, 2021). *Plan Nacional de lucha contra la pobreza para el desarrollo humano 2022-2026*. Managua, Nicaragua.
- González Sobalvarro, Julia (2012) *Compilación de la legislación nicaragüense, en el tema de discapacidad. (Tesis nivel técnico)*. Escuela de Ciencias Psicológicas, Guatemala, Guatemala. (Inédito). Consultado el 10 de abril de 2021, recuperado de: <http://www.repositorio.usac.edu.gt/12273/1/13%20EE%20%28147%29.pdf>
- Ley 202 de 1995. *Ley de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad*. 23 de Agosto de 1995
- Ley 582 de 2006. *Ley General de Educación*. 22 de marzo del 2006.
- Ley 704 de 2011. *Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación*. 2 de septiembre del 2011.
- Ley 763 de 2011. *Ley de los derechos de las personas con discapacidad*. 13 de abril del 2011.
- Ley 89 de 1990. *Ley de las Instituciones de Educación Superior*. 5 de abril de 1990.
- McMillan, J. y Schumacher, S. (2005). *Investigación Educativa*. (5a. Edición). Madrid: Pearson Educación.
- Naciones Unidas. *Objetivos de desarrollo sostenible*. Consultado el 20 de abril de 2020. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-dedesarrollo-sostenible/>
- Reglamento a la ley de los derechos de las personas con discapacidad. 26 Febrero del 2014. Decreto 11-2014.
- Samaniego de García, P. S. (Dir.) (2009). *Personas con discapacidad y acceso a servicios educativos en Latinoamérica*. Ecuador: Grupo Editorial Cinca. https://sidinico.usal.es/idocs/F8/FDO20981/cermi_39.pdf
- Tobías Molina, Glenda (2013). *Análisis comparativo de la Ley 202, Ley de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad en Nicaragua y Ley 763, ley de los Derechos de las Personas con discapacidad en Nicaragua*. (Monografía). Universidad Centroamericana-UCA. Managua, Nicaragua.
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – UNAN (2018). *Política de Extensión y Proyección Universitaria 2017-2019 con su reforma*. Dirección de Extensión Universitaria. Managua, Nicaragua. Recuperado de. <https://direx.unan.edu.ni/wpcontent/uploads/2020/11/POLITICA-DE-EXTENSION-Y-PROYECCIONUNIVERSITARIA-2017-2019-CON-SU-REFORMA.pdf>
- Velásquez Gavilanes, Raúl (2009). *Hacia una nueva definición del concepto “política pública”*. Desafíos. (20) 149-187